

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1577

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

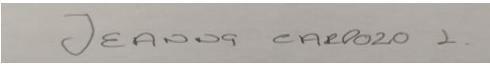
EXPEDIENTE N°.	202261202806922 OSCAR YUNO CARDENAL TIBOCHE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242109158611 10/6/2022
FIRMADO POR:	SANDRA LILIANA MONTES SANCHEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

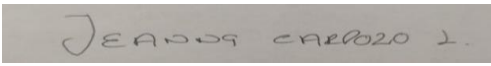
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **4 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242109158611**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **4 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 



SDC

202242109158611

Informacion Publica

• Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 06 de 2022

Señor(a)

Oscar Yuno Cardenal Tiboche
Calle 41 A Sur 1 B -09

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
Dirección Errada	Cerrado	No Contactado	Apartado Clausurado
	Fallado		
No Reside	Fuerza Mayor		

Fecha 1	6/10/77	Fecha 2					
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor					
CC		CC					
Centro de Distribución		Centro de Distribución					
Observaciones		Observaciones					

281 11896
 CUSA 281505
 20300
 1251105

02261202806922

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202806922

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez consultada la información que reposa en el Sistema de Información Contravencional de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que el Comparendo N°. 11001000000033956893 del 13 de junio de 2022, registra en estado **VIGENTE**.

Conforme a lo anterior, se le indica que el procedimiento a seguir es el establecido en el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002** modificado por el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual señala:

“Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

ste documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
 13 # 37 - 35
 no: (1) 364 9400
 ovidad**bo**gota.gov.co
 ción: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Destinatario	Remitente
Membres Rápid Social OSCAR VINO CARDINAL TROCHECAJENAL CALLE 43 SUR 1000 CANTONAL CUMAYALI Q. GUATEMALA Dirección: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110431248 Fecha admisión	Membres Rápid Social ALVARO RAMIREZ PEGUES, Sagarim Junior 313 Calle 13 N. 37 - 3 Dirección: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío RA393213176C0



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109158611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

2. **Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o**
3. **Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.**

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrillas fuera del texto).

Por ello, la radicación de un escrito realizando descargos u objeciones por la imposición del comparendo, no suple la comparecencia del presunto infractor ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala la Ley para ser escuchado en AUDIENCIA PÚBLICA; en razón a que en ésta diligencia donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la comisión de la infracción, por lo que no es procedente otro medio de reclamación diferente. Razón por la cual, la presentación de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SDC

202242109158611

Informacion Publica

* Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

descargos, oficios, escritos, videos, correos electrónicos, etc., no eximen al presunto infractor de su obligación de comparecer ante la Autoridad de Tránsito.

Teniendo en cuenta que existe acto administrativo de revocatoria de resolución sancionatoria el término de impugnación y de descuentos se empieza a contabilizar a partir del día en que se profirió acto administrativo que revocó la resolución sancionatoria.

Lo invitamos a realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co y seguir estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

Tenga en cuenta si le aplican los descuentos de Ley por la asistencia al curso pedagógico.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

DATE	TIME	LOCATION	TYPE	STATUS	REMARKS
1990-01-01	08:00	100-100	100-100	100-100	100-100
1990-01-01	08:00	100-100	100-100	100-100	100-100

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadabogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109158611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

Organismo de tránsito:
Compañía de:
Fecha:

Autoconductor: Línea de Comparendo

Defensa:

SANCION

John A. A.

Placa:

Placa:

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Tipo de documento:

Nombre:

Nombre: OSCAR YUNO CARDENAL TIBOCHE

Id	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2022	109158611	0	ALCANCE PÚBLICO	06-10-2022	07-10-2022
2022	109158611	0	FALLO TERCERO EN FAVOR	07-10-2022	08-10-2022
2022	109158611	00	FALLO SIN EFECTO	08-10-2022	09-10-2022

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Recuerde que, ante la entidad para cualquier trámite o servicio, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Sandra Liliana Montes Sánchez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-10-2022 06:20 PM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co